



# GUÍA RÁPIDA PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE DENUNCIA DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL

En caso de recibir información sobre un presunto abuso sexual se debe tener en cuenta lo siguiente:



**Reportar de manera inmediata al Director/Rector** de la Institución vía telefónica y por escrito a través de correo electrónico institucional. En el informe se debe especificar la identificación del Niño, niña o adolescente (estudiante) involucrado, así como la información a la que tuvo acceso y la forma en que se conoció.



El Director/Rector de la Institución **se comunica con el Encargado Territorial de Entornos Protectores** para centros educativos para recibir asesoría.

## En caso de que la persona denunciada sea

**Un Sacerdote, Consagrada o cualquier persona que haya cometido el hecho al interior de una actividad que estuviese bajo la responsabilidad de la Federación:**

El encargado Territorial de Entornos protectores comunica a la Coordinación Territorial de Ambientes Seguros de LC, CRC y la Federación Regnum Christi.

**Un empleado seglar miembro de la comunidad, visitante, proveedor o participante en alguna actividad escolar:**

El encargado Territorial de Entornos Protectores comunica el hecho a la Oficina Regional de Servicio (ORS) y al Director Ejecutivo del Área de Centros Educativos (ACE).

[VER DOCUMENTO COMPLETO PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE DENUNCIA DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL](#)



**El Director/Rector de la Institución o a quien éste delegue, independientemente de quién sea la persona denunciada, realiza el siguiente procedimiento:**



Atención a la persona que denuncia.



Comunicación con la persona denunciada, en caso de que aplique.



Verificación de hechos (análisis de verosimilitud).



Se aparta al agresor y se toman las medidas administrativas pertinentes según el caso (consultar [medidas administrativas](#) según el tipo de agresor: si se trata de otro alumno o de un formador o empleado del colegio).\*  
-----



Reporte al ente gubernamental que corresponda (según normativas de cada país y con la colaboración del Encargado Territorial de Entornos Protectores y el equipo jurídico asesor que corresponda).



El Director/Rector asignará el personal para brindar el seguimiento y acompañamiento a los implicados.



Plan de comunicación institucional.



Acciones correctivas según análisis de la situación.



Garantiza la documentación del proceso.



Favorece un seguimiento integral.

## Importante



Si la agresión sexual ha ocurrido dentro de las 72 horas a la fecha en que se conocieron los hechos, deben comunicarse inmediatamente con el Director/Rector de la Institución y éste, con el Encargado Territorial de Entornos Protectores y el equipo jurídico asesor que corresponda, para proceder a realizar en el instante el reporte respectivo a la autoridad competente. Además, se debe remitir a la persona afectada al sector salud, al considerarse una urgencia, se debe mantener la comunicación con el niño, niña o adolescente garantizando que esté a salvo.

## \* Medidas administrativas

### Si se trata de una agresión de un estudiante a otro

- separar a la víctima del estudiante que ha cometido la agresión, se debe evaluar la estrategia que se utilizará de acuerdo con la tipificación de la situación, el riesgo, el impacto emocional, el manual de convivencia y lineamientos gubernamentales de cada país.

### Si se trata de una agresión cometida por un formador u otro empleado del colegio:

- Se retira inmediatamente al formador o empleado de sus funciones laborales.
- Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.
- Se denuncia al formador u al empleado, conforme con los lineamientos de ley vigente de cada país.
- Se realizará una investigación interna para evidenciar las posibles falencias o fallas de los protocolos de prevención que se tienen en el colegio.



**Encargado Territorial de Entornos Protectores**

+57 310 710 11 96 - [eprotectorescolegiosrcvce@arcol.org](mailto:eprotectorescolegiosrcvce@arcol.org)